

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

RESPUESTA A OBSERVACIONES

SUBASTA INVERSA NO. VJ-VPRE-SI-001-2017

En Bogotá D.C., a los 12 (doce) días del mes de abril de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a la observación allegada hasta la fecha, al proyecto de pliego de condiciones, del proceso de selección de la referencia, en los siguientes términos:

N°	NOMBRE DE QUIÉN OBSERVA	OBSERVACIÓN REALIZADA	RESPUESTA DE LA AGENCIA
1	GERMÁN PAVA B REPRESENTANTE LEGAL SOS SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTROS SAS.	<p>Por medio de la presente nos permitimos realizar las siguientes observaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitamos a la entidad eliminar la tarjeta de red Inalámbrica 802.11, teniendo en cuenta que son equipos robustos y este tipo de tarjeta no aplica para estos equipos robustos. 2. Solicitamos a la entidad que aclaren el alcance del software que requieren. 	<p>Teniendo en cuenta que efectivamente los equipos son de gran tamaño, van a estar conectados a la red de la entidad y en pro de la pluralidad de oferentes, SE ACEPTA la observación y se realizará modificación del anexo técnico definitivo, dejando está característica como opcional.</p> <p>Sobre el alcance del software SE ACEPTA la observación y se realizará modificación del anexo técnico definitivo</p>
2	ALVARO GONZALEZ. UNIPLES S.A.	<p>Atentamente y dentro de los términos me permito hacer observaciones al proceso del asunto, teniendo en cuenta nuestro interés en participar y agradecemos a la Entidad Sea tenida en cuenta la observación para garantizar pluralidad de oferentes.</p> <p>Respecto de la ficha técnica personal la Entidad pide 4 pero se habla de dos funcionarios: favor aclarar la cantidad de personas (DOS)</p>	<p>Se aclara que se requieren dos (2) funcionarios por lo que SE ACEPTA la observación y se realizará modificación del anexo técnico definitivo.</p> <p>Sobre el procesador se aclara que se volvió a revisar las características de impresoras similares de los principales fabricantes y se determinó subir la velocidad a mínimo 600MHz lo anterior teniendo en cuenta que todos los fabricantes cumplen y en pro de la pluralidad de oferentes.</p>

		<p>La Entidad con el fin de mantener los equipos en garantía soportada por parte del fabricante debe exigir que los tóneres suministrados sean originales de la marca de los equipos.</p> <p>Observaciones Específicas</p> <p>Nombre del Ítem: procesador: 533MHZ mínimo Sugerimos a la entidad solicitar procesadores de mínimo 1.2GHZ, ya que estos benefician el procesamiento de los datos de impresión, garantizando mayor productividad por las áreas que utilizan la impresora.</p> <p>soporte a sistemas operativos: plataforma en Microsoft Windows en todas sus versiones a partir de la versión Windows 7 en 32 y 64 bits, o superior, de igual manera para servidores en sus versiones 2012 de 32 y 64 bits o superior</p> <p>Solicitamos a la entidad retirar la versión de Windows server 2012 a 32 bits ya que esto es un error. Windows server 2012 únicamente corre bajo procesadores de 64 bits ver link https://es.wikipedia.org/wiki/Windows_Server_2012 "Arquitecturas de procesador soportadas"</p> <p>lenguajes de impresión: PCL PostScript 3, XPS</p> <p>Solicitamos a la entidad eliminar el lenguaje de impresión XPS; ya que el estándar del mercado es soportar lenguajes de impresión PCL 5,6 y en algunos casos PDF direct; al solicitar XPS se sesga la pluralidad de oferentes para este ETP.</p>	<p>Sobre las versiones de sistemas operativos SE ACEPTA la observación, teniendo en cuenta que efectivamente las versiones de Windows server 2012 y superior son de 64 bits, por lo que se realizará modificación del anexo técnico definitivo.</p> <p>Sobre el lenguaje de impresión XPS SE ACEPTA la observación en pro de la pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que no se afectan las funcionalidades que requiere la entidad, por lo que se realizará modificación del anexo técnico definitivo.</p>
3	<p>MONICA M. ARMENTA B. GESTORA CUENTAS GOBIERNO</p>	<p>Observaciones Específicas Nombre del Ítem: procesador: 533MHZ mínimo</p>	<p>Sobre el procesador se aclara que se volvió a revisar las características de impresoras similares de los principales fabricantes y se determinó subir la velocidad a mínimo 600MHz lo anterior teniendo en cuenta que</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

	<p>HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA</p>	<p>Sugerimos a la entidad solicitar procesadores de mínimo 1.2GHZ, ya que estos benefician el procesamiento de los datos de impresión, garantizando mayor productividad por las áreas que utilizan la impresora.</p> <p>soporte a sistemas operativos: plataforma en Microsoft Windows en todas sus versiones a partir de la versión Windows 7 en 32 y 64 bits, o superior, de igual manera para servidores en sus versiones 2012 de 32 y 64 bits o superior Solicitamos a la entidad retirar la versión de Windows server 2012 a 32 bits ya que esto es un error. Windows server 2012 únicamente corre bajo procesadores de 64 bits ver link https://es.wikipedia.org/wiki/Windows_Server_2012 "Arquitecturas de procesador soportadas"</p> <p>lenguajes de impresión: PCL PostScript 3, XPS Solicitamos a la entidad eliminar el lenguaje de impresión XPS; ya que el estándar del mercado es soportar lenguajes de impresión PCL 5,6 y en algunos casos PDF direct; al solicitar XPS se sesga la pluralidad de oferentes para este ETP.</p>	<p>todos los fabricantes cumplen y en pro de la pluralidad de oferentes.</p> <p>Sobre las versiones de sistemas operativos SE ACEPTA la observación, teniendo en cuenta que efectivamente las versiones de Windows server 2012 y superior son de 64 bits, por lo que se realizará modificación del anexo técnico definitivo.</p> <p>Sobre el lenguaje de impresión XPS SE ACEPTA la observación en pro de la pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que no se afectan las funcionalidades que requiere la entidad, por lo que se realizará modificación del anexo técnico definitivo.</p>
5	<p>CARLOS BARROS EJECUTIVO COMERCIAL. SYSTEMTEC</p>	<p>1. En lo referente al PLAZO DE CONTRATO, la entidad informa que "Los bienes deben ser entregados y configurados en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio." OBSERVACIÓN: Proponemos que el plazo de entrega sea extendido a quince (15) días hábiles para realizar una correcta implementación de los bienes.</p> <p>2. En las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO de la FICHA TÉCNICA se menciona que "El servicio deberá comprender la disposición permanente de dos (2) operarios...". Luego en la ficha de REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS se menciona en el ítem PERSONAL que son requeridos cuatro (4). OBSERVACIÓN: Es necesario que se determine el número exacto del personal que estará a cargo del proyecto para prestar el servicio.</p>	<p>En lo referente al PLAZO DE CONTRATO se aclara que los términos indicados en el proceso son los que requiere la Entidad según el cronograma de actividades. Por lo anterior NO SE ACEPTA la observación y se mantiene los términos indicados en el proceso al respecto.</p> <p>Se aclara que se requieren dos (2) funcionarios por lo que SE ACEPTA la observación y se realizará modificación del anexo técnico definitivo.</p> <p>Se aclara que, si bien el contrato tiene como fecha de finalización el 15 de diciembre de 2017, el proveedor</p>

	<p>3. En los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS de la FICHA TÉCNICA se nos informa que la Garantía y mantenimiento debe ser mínimo de tres años. En Pliego de condiciones se nos informa que el contrato va hasta diciembre 15 de 2017. OBSERVACIÓN: Requerimos que se ajuste la Garantía y mantenimiento del proyecto a los tiempos de contratación y ejecución del proyecto.</p> <p>4. En los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS de la FICHA TÉCNICA se estima que el Tiempo de salida de primera impresión es de 9 segundos o menos. OBSERVACIÓN: Proponemos que sea de 8 segundos o menos con el fin de que el proceso de impresión sea más ágil y el usuario no pierda tiempo frente a la máquina. Esto sobre la base, de que, a diferencia de la impresión de producción, en la impresión documental se procesan trabajos cortos. De ahí que más importante que la velocidad en ppm del dispositivo, son el tiempo de salida de la primera hoja y la velocidad de procesamiento.</p> <p>5. En los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS de la FICHA TÉCNICA se informa que la Entrada estándar de papel debe tener “Dos bandejas de 500 o superior, Una (1) bandeja de 1000 hojas o superior o dos (2) bandejas de 500 o superior para cualquiera de los dos casos”. OBSERVACIÓN: Con el fin de optimizar el recurso de impresión y garantizar mayor continuidad operacional, sugerimos que la capacidad de cada una de las dos (2) bandejas de entrada sea de mínimo 520 hojas.</p> <p>6. En los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS de la FICHA TÉCNICA se informa en el ítem Rendimiento de Suministros que el “cartucho de tóner de alto rendimiento de 20.000 páginas”. OBSERVACIÓN: Con el fin de generar el mínimo número de paradas de máquina por ocasión de los cambios de tóner y garantizar mayor continuidad operacional, sugerimos que cada Tóner tenga un rendimiento de 40.000 páginas. Así, estamos disminuyendo los cambios de tóner en un 50%.</p> <p>7. En los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS de la FICHA TÉCNICA se informa en el ítem Procesador que este debe ser mínimo de 533 MHZ.</p>	<p>debe cumplir con los garantía y mantenimientos indicados en el proceso. Por lo anterior NO SE ACEPTA la observación y se mantiene los términos indicados en el proceso al respecto.</p> <p>Sobre la observación de modificar el tiempo de primera impresión de 9 a 8 segundos, se aclara que el tiempo indicado de 9 segundos o menos, por lo que en pro de la pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que la diferencia de 1 segundo es aceptable para la Entidad, NO SE ACEPTA la observación y se mantiene los términos indicados en el proceso al respecto.</p> <p>Sobre la observación de modificar la capacidad de las bandejas de 500 a mínimo 520 hojas, se aclara que en pro de la pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que la diferencia de 20 hojas por bandeja es aceptable para la Entidad, NO SE ACEPTA la observación y se mantiene los términos indicados en el proceso al respecto.</p> <p>Sobre la observación de modificar el rendimiento del tóner de 20.000 a mínimo 40.000 hojas, se aclara que en pro de la pluralidad de oferentes y que, analizando impresoras de características similares de los diferentes fabricantes, se encontró que no todos cumplen con esta característica, se determinó que NO SE ACEPTA la observación y se mantiene los términos indicados en el proceso al respecto.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		<p>OBSERVACIÓN: Para un eficiente funcionamiento de la máquina, sugerimos que el procesador sea de doble núcleo (Dual Core) y tenga como mínimo una velocidad de 600 MHZ. buscando que el proceso de impresión sea más ágil y el usuario no pierda tiempo frente a la máquina. Esto sobre la base, de que, a diferencia de la impresión de producción, en la impresión documental se procesan trabajos cortos. De ahí que lo más importante es la capacidad o velocidad de procesamiento, por encima de la velocidad de impresión en ppm del dispositivo.</p> <p>8. En el PLIEGO DE CONDICIONES, como en la FICHA TÉCNICA, no se hace mención alguna al volumen de impresión que se tuvo en cuenta en los ESTUDIOS PREVIOS, el cual fue de un millón seiscientos ochenta y tres mil impresiones (1.683.000).</p> <p>OBSERVACIÓN: Sugerimos que se defina en el PLIEGO DE CONDICIONES o en la FICHA TÉCNICA el volumen de impresión mensual que tendrá el proyecto.</p>	<p>Sobre la observación de modificar la velocidad del procesador de mínimo 533 MHz a Mínimo 600MHz, se aclara que, en pro de la pluralidad de oferentes, y que analizando impresoras de características similares de los diferentes fabricantes, se encontró que todos cumplen con esta característica, se determinó que SE ACEPTA la observación por lo que se realizará modificación del anexo técnico definitivo.</p> <p>Sobre el volumen de impresión se aclara que se tiene un estimado de 187.000 por mes tal como se indica en el anexo Oferta Económica y que este volumen es variable según las necesidades de la Entidad.</p>
6	<p>LAURA CAROLINA NIÑO VARGAS ESPECIALISTA SECTOR GOBIERNO</p> <p> Ricoh Colombia S.A.</p>	<p>Con el fin de promover la pluralidad de oferentes y por ende la de fabricantes reconocidos a nivel mundial con modelos competitivos para el presente proceso de selección, respetuosamente solicitamos a la entidad, permitir equipos de impresión que estén dentro del rango de 50 ppm a 55 ppm.</p> <p>Para el tema del software, importante aclarar si el mismo obedece a una solución de tracking de impresión y de ser así se solicita aclarar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cantidad de usuarios de impresión 2. ¿Se debe contemplar el servidor, licenciamiento y base de datos? O por el contrario, la entidad ya cuenta con esto y el proveedor los administra. 3. ¿La entidad cuenta con un directorio activo o base de datos para configurar los usuarios dentro de la herramienta?. <p>El software de contabilización para llevar el control de impresiones es por usuario o por dispositivos.</p>	<p>Sobre la observación de modificar velocidad de impresión de 55 ppm a un rango de 50 ppm a 55 ppm, se aclara las características indicadas en el Anexo Técnico son las requeridas por la Entidad y que analizando impresoras de características similares de los diferentes fabricantes se encontró que se mantiene la pluralidad de oferentes. Por lo anterior NO SE ACEPTA la observación y se mantiene los términos indicados en el proceso al respecto.</p> <p>Sobre el alcance del software SE ACEPTA la observación y se realizará modificación del anexo técnico definitivo</p>

		Las estadísticas de consumo son por equipo o por usuarios. Agradecemos su amable respuesta.	
7	Blanca L. Zapata Comercial Cuentas Estratégicas Pear Solutions S.A.S.	<p>Por medio de la presente me permito adjuntar documento de solicitud de limitación del proceso de la referencia a Mipymes de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000).</p> <p>Adjunto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Camara y Comercio • Rut • Documentos de revisor fiscal • Cedula de ciudadanía del representante legal 	<p>Se aclara al observante que su solicitud de limitación a mipymes no procede toda vez que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el valor a que se refiere dicho artículo se liquidará <i>“con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”</i></p> <p>Entonces, el valor para limitar las convocatorias a mipymes se encuentra debidamente publicado en el portal de Colombia compra Eficiente y liquidado de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y corresponde a la suma de \$272'541.000, vigente hasta 31 de diciembre de 2017.</p> <p>Adicionalmente, su observación fue presentada por fuera del término establecido en el cronograma del proceso de selección y por lo tanto se entiende extemporánea.</p>
<p>Proyectó respuestas técnicas: Gerardo Enrique Reyes Guarnizo / Ingeniero Equipo de Sistemas. Proyecto respuestas jurídicas: Carolina Salcedo Vargas / Abogada GIT de Contratación.</p>			